

29

**COPIA DE LA CARTA DEL REY**  
nuestro Señor Don Felipe V. (que Dios guarde) para  
la muy Leal, Noble, y Fidelissima Villa de  
Madrid, Corte de su Magestad  
Catolica.

# EL REY.

Oncejo, Justicia, Regidores, Escuderos,  
Oficiales, Hombres-Buenos de la muy  
Noble, muy Leal Villa de Madrid, y su fidelis-  
simio Pueblo, assi como sè estais bien persuadidos  
al amor, y aplicacion, no interrumpida, con que  
correspondiendo à vuestra notoria, fidelidad, he  
solicitado sacaros de la opresion, y violencia que  
aveis estado padeciendo, manifestando en la mis-  
ma repugnancia, con que inevitablemente fuie-  
steis sujetados à ella la verdad, y quilates de vue-  
stra perpetua constancia; assi podreis considerar el  
gran gusto, con que despues de aver logrado este  
deseado dia, os participo vuestra libertad del yea-  
go de la opresion que aveis padecido; pues oca-  
pada la Ciudad de Alcalà por mis Armas, y arrin-  
coriados los Enemigos en los Bazancos de Gua-  
dalupe.

dalaxara, de la otra parte del Rio Henares , aun-  
que esta precaucion de su terror dificulta, que sean  
batidos tan breve , y enteramente , como yo de-  
seara para su escarnimiento , y mayor seguridad  
vuestra. De esto mismo resulta el que la tengais  
para discurrir , y facilitar los medios del abasto , y  
mantenimiento de la fidelissima poblacion , a  
cuyo fin , y el de su aliento , y quietud , he queri-  
do no dilataros esta Buena noticia; y que el no  
pasar yo personalmente a daros con mi presen-  
cia la manifestacion de mi gratitud , y aprecio de  
vuestra bien acreditada fidelidad a mi persona , y  
servicio , es por desechar executarlo despues de aver  
desecho enteramente a los Enemigos ; en el inte-  
rin he tenido por conveniente , que seais informa-  
dos de la disposicion de las cosas por esta Carta , y  
mas distintamente por medio del Marques de  
Mejorada , de quien oyreis las expreßiones de mi  
Real animo , y a quien he encargado expida dife-  
rentes ordenes que le he ordenado; y porque con-  
viene , que vna Villa de tan ilustres , y grandes  
circunstancias , no esté sin Corregidor que la go-  
vierne , he nombrado para que lo sea por el tiem-  
po de mi voluntad , a Don Alonso Perez de Nar-  
baez , al qual admitireis luego , y sin dilacion a la  
pos-

possession , y ejercicio del empleo , en virtud de  
esta orden , y dispensando yo para este caso en to-  
dos los requisitos , y formalidades que suelen ser  
regulares en otros , sió dèl desempeñarà mi con-  
fiança en este encargo , y de vosotros le ayuda-  
reis , y concuitireis à todo lo que él procurará ser  
instrumento de vuestras aplicaciones à mi servi-  
cio , y vuestra gloria. Del Campo Real de Mar-  
chamalo à tres de Agosto de mil setecientos y seis.  
Y O E L R E Y. Don Pedro Cayetano Fernan-  
dez del Campo.

*Concuerda con su original.*

Los Rev  
i sal

vida